

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

19594 *ENERGÍAS PROINSOL, S.L.*

El Administrador Único de esta Sociedad, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar la Junta General de la Sociedad, que se celebrará el día veintiocho de Abril de dos mil diez, a las cinco horas de su tarde (17.00), en la notaría Begoña Portillo Muñoz, calle Ponce de León, 9, 30562 Ceutí (Murcia), con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2008.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del de Administración durante el citado ejercicio social.

Cuarto.- Ruegos y Preguntas.

Quinto.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los socios de obtener los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Igualmente, de conformidad con el art. 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cualquier socio podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión, y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Socios todos los socios. Este derecho de asistencia puede ejercerse o delegarse conforme establece el art. 49 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, pudiendo hacerse representar el socio por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional o por las personas que los Estatutos autoricen. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

El Órgano de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Ceutí, 8 de abril de 2010.- El Administrador Único.

ID: A100045446-1